



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

Instalación y exhibición de las muestras  
"Ana Frank una historia vigente" e  
"Historias de desobediencias en el medio del horror"  
Ciudad de Santa Fe, Estación Belgrano.

Por una parte, la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, con domicilio en calle Salta 2951 de la ciudad de Santa Fe, Lic. Paulo Alberto RICCI, en adelante "LA SECRETARÍA";

Por la otra, el señor Leonardo Simoniello, DNI 17.461.989, con domicilio en calle La Rioja 2945 en su carácter de representante de las actividades del Centro Ana Frank Argentina, en la Provincia de Santa Fe, y Coordinador de Espacios Educativos de la ciudad de Santa Fe, en adelante "EL ORGANIZADOR",

### **EXPONEN**

Atento a que los objetivos de las Muestras Itinerantes "Ana Frank una historia vigente" e "Historias de desobediencias en medio del horror", propiedad de Centro Ana Frank Argentina, son compartidos por Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, se acuerda que en conjunto llevarán adelante la organización de la exhibición de las muestras objetos del presente en la Ciudad de Santa Fe, entre el día 16 de septiembre al 6 de octubre de 2022, resolviendo celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA: OBJETO.

LA SECRETARÍA autoriza en exclusividad a EL ORGANIZADOR la utilización de la Sala 2 y Auditorio Ariel Ramírez del Centro de Convenciones Estación Belgrano para la realización de la muestra "Ana Frank una historia vigente" e "Historias de desobediencias en el medio del horror" desde el día 16 de septiembre al 6 de octubre de 2022.-----

El Organizador declara conocer la situación jurídica en virtud de la cual "LA MUNICIPALIDAD" ocupa el referido inmueble y se compromete a cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de uso del inmueble de la Ex Estación Belgrano, a toda persona a la que le habilite el ingreso a la fracción dada en uso.-----

SEGUNDA: Que para dichos efectos la SECRETARÍA autoriza en exclusividad al ORGANIZADOR la utilización de los sectores del Centro de Convenciones Estación Belgrano, durante las fechas mencionadas con el objeto del desarrollo de las muestras citadas así como el taller "Libertad de Reflexionar" y una sala que será utilizada para guardado y actividades internas de la organización. Los espacios detallados en el presente son: Sala 2, Auditorio Ariel Ramírez y sala de apoyo técnico (P.A.).  
—Asimismo LA SECRETARÍA autoriza el uso de espacios comunes los que serán utilizados por EL ORGANIZADOR para la difusión interna de las actividades y el traslado y espera de las personas que asistan al evento. —————

TERCERA: EL ORGANIZADOR asume los compromisos que se detallan:

- Instalar las exposiciones por el período acordado en los espacios físicos previstos.
- Proveer el equipamiento necesario para la sala de proyección.
- Llevar adelante la convocatoria de jóvenes voluntarios que serán capacitados para realizar la tarea de guiar las muestras.
- Llevar adelante y coordinar las capacitaciones de guías que las muestras requieran.
- Realizar en coordinación con LA SECRETARÍA las promociones en medios locales.
- Organizar las visitas de los grupos sean escolares o no.
- Imprimir certificados y credenciales e identificadores para guías.
- Proveer a los guías el material educativo.
- Colaborar en la organización del acto de inauguración y cierre de las Muestras.
- Proveer material digital para la elaboración de elementos de difusión.
- Abonar los gastos vinculados al canon de las muestras.

CUARTA: LA SECRETARIA se compromete a:

- Ceder los espacios asignados del Centro de Convenciones Estación Belgrano. (Sala 2, Auditorio Ariel Ramírez y sala de apoyo técnico (P.A.).
- Facilitar la participación de la orquesta del Programa Somos Música en el acto de inauguración y del Coro Municipal en el acto de cierre del evento.
- Proveer de alojamiento, desayuno, almuerzo y cena, durante 3 (tres) días, para 4 (cuatro) personas provenientes del Centro Ana Frank.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

00300

▫ Proveer pasajes en colectivo (coche cama directo) para 4 (cuatro) personas, ida y vuelta, Buenos Aires – Santa Fe – Buenos Aires.

▫ Proveer almuerzo para capacitadores y guías en las jornadas de capacitación que se desarrollarán el sábado 17 y domingo 18 de septiembre.

▫ Garantizar la impresión de folletos institucionales de las muestras.

QUINTA: Las Partes podrán acordar realizar a su cargo, publicidad y/o difusión de las Muestras, así como de organizaciones o empresas auspiciantes en su localidad y la difusión de las acciones y programas que ambas estimen convenientes.-----

Las PARTES se comprometen a generar las acciones necesarias y previstas en el presente convenio para llevar adelante la exhibición de las Muestras. EL ORGANIZADOR podrá convocar a otras Instituciones y/ú Organizaciones de la ciudad a los efectos de colaborar con las actividades que se requieran. Los materiales de difusión serán acordados entre las partes siendo los firmantes los convocantes principales del evento.-----

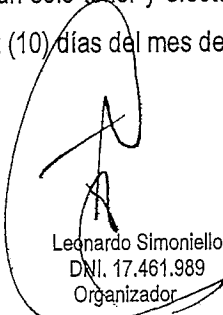
SEXTA: OBLIGACIONES del "ORGANIZADOR" deberá:

- Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, el cual brinde cobertura a los concurrentes al evento. La póliza deberá contener la correspondiente cláusula de no repetición contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE CUIT N° 30-99903338-1.-----
- Asumir a su cuenta y cargo la cancelación de los tributos y/o aranceles que correspondan, creados o a crearse, que graven la actividad dispuesta en la cláusula primera y segunda del presente convenio y que fueran determinados por ARGENTORES, SADAIC, AADI-CAPIF u otra asociación encargados de percibirlos, si así lo determinasen, ya que se trata en todos los casos de actividades educativas.-----
- Respetar estrictamente los horarios prefijados y acordados con la Secretaría de Educación y Cultura.-----

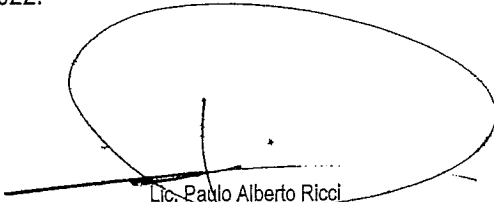
SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES. "EL Organizador es el principal y directo responsable, de todas las obligaciones y/o responsabilidades que pudieran emerger como consecuencia de la actividad por ellas desplegada, particularmente de las derivadas de normas tributarias, laborales y/o previsionales, así como de los daños y perjuicios que se produzcan en bienes y/o personas dentro de la fracción del edificio dada en uso, con motivo o en ocasión de las actividades que se desarrollen en la misma y/o cualquier otro hecho fortuito o causa mayor que afecte el predio y/o instalaciones objeto del presente permiso y/o terceros, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por dichas causas.--

OCTAVA: Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas por las partes, dejarán sin efecto el presente convenio. A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los enunciados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles de la Provincia de Santa Fe.--  
NOVENA: DOMICILIOS LEGALES Y JURISDICCION. Para todos los efectos derivados de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas del presente convenio, las partes fijan su domicilio en los denunciados en el encabezamiento, aceptando someter toda controversia a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.

—No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los diez (10) días del mes de agosto del año 2022.



Leonardo Simoniello  
DNI. 17.461.989  
Organizador



Lic. Paulo Alberto Ricci  
Secretario de Educación y Cultura  
Municipalidad de Santa Fe

pla   
**ES COPIA**

**NADIA ALVAREZ OPORTO**  
Jefa Depto. Legislación